ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS
Expte. Nº: 312070- ID Nº: 305217

Nº 17 /16

CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2, representado para este acto, por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 01 de fecha 16 de diciembre de año 2015, emanado del Pleno de Tribunales de apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.** con **RUC Nº 80022988-6**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito en la intersección de las calles Juan León Mallorquín y Villarica de esta ciudad, representado para este acto por el señor **Oscar Daniel Sachnik Batura** con cédula de identidad policial Nº: 2.955.555, en su calidad de representante legal de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 305217, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, Expte. Nº 312070, ID 305217 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 163 de fecha 01 de agosto del año 2016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Dep.*	*Monto*
2016	*2*	*002*	*009*	*00*	*340*	*30*	*1*	*7*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 305217.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "Adquisición de repuestos y accesorios varios para equipos informáticos", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 163 de fecha 01 de agosto de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios					CD No: 305217	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	44103121-054	Fuente de Alimentación para PC	Unidad	1	Unidad	110.000
2	32101699-998	Memoria	Unidad	1	Unidad	195.000
3	32101699-9999	Memoria	Unidad	1	Unidad	[illegible]
4	43201513-004	Placa madre	Unidad	1	Unidad	480.000

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

5	43201503-001	Procesador	Unidad	1	Unidad	350.000
6	26111711-001	Pila	Unidad	1	Unidad	10.000
7	43201803-001	Disco Duro	Unidad	1	Unidad	370.000
8	26111701-008	Baterías para UPS	Unidad	1	Unidad	130.000
9	39121001-011	Transformador de voltaje	Unidad	1	Unidad	200.000
10	39121001-011	Transformador de voltaje	Unidad	1	Unidad	200.000
11	39121001-011	Transformador de voltaje	Unidad	1	Unidad	220.000
12	44103121-056	Placa madre para impresora	Unidad	1	Unidad	230.000
13	44103121-056	Placa madre para impresora	Unidad	1	Unidad	230.000
14	44103121-056	Placa madre para impresora	Unidad	1	Unidad	230.000
15	44103110-001	Cabezal para impresora	Unidad	1	Unidad	440.000
16	44103110-001	Cabezal para impresora	Unidad	1	Unidad	350.000
17	44103110-001	Cabezal para impresora	Unidad	1	Unidad	350.000
18	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	285.000
19	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	230.000
20	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	220.000
21	44103110-001	Cabezal para impresora	Unidad	1	Unidad	400.000
22	44103121-056	Placa madre para impresora	Unidad	1	Unidad	880.000
23	32131012-004	Fuente de alimentación para impresora	Unidad	1	Unidad	265.000
24	44103110-001	Cabezal para impresora	Unidad	1	Unidad	400.000
25	44103121-056	Placa madre para impresora	Unidad	1	Unidad	880.000
26	32131012-004	Fuente de alimentación para impresora	Unidad	1	Unidad	265.000
27	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	1.320.000
28	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	1.320.000
29	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	880.000
30	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	1.080.000
31	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	1.080.000
32	44103121-9994	Kit Fusor para Impresora Láser	Unidad	1	Unidad	1.080.000
33	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	870.000
34	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	870.000
35	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	700.000
36	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	700.000
37	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	700.000
38	44103121-9997	Kit de rodillos de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	700.000
39	44103121-9997	Transformador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	500.000
40	44103121-9997	Transformador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	500.000
41	44103121-9997	Transformador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	500.000
42	44103121-9997	Transformador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	500.000
43	43201513-004	Placa madre para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
44	43201513-004	Placa madre para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
45	43201513-004	Placa madre para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
46	43201513-004	Placa madre para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
47	43201513-004	Procesador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
48	43201513-004	Procesador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
49	43201513-004	Procesador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
50	43201513-004	Procesador para PC all in one	Unidad	1	Unidad	1.400.000
51	32101699-999	Memoria para PC all in one	Unidad	1	Unidad	335.000
52	32101699-999	Memoria para PC all in one	Unidad	1	Unidad	335.000
53	32101699-999	Memoria para PC all in one	Unidad	1	Unidad	335.000
54	32101699-999	Memoria para PC all in one	Unidad	1	Unidad	335.000
Son Total Guaraní IVA incluido: treinta y tres millones novecientos diez mil.----------						**33.910.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2017, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, la cual se fijará de común acuerdo, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor adjudicado, entregará el bien (solicitado), requerido mediante Orden de Compra (uso interno), en un plazo no superior a 72 (setenta y dos) horas corridas contadas desde el día posterior a la notificación de la Orden de Compra.----------

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, la que podrá remitirse vía nota, fax o correo electrónico, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de los bienes solicitados.----------

El lugar y Hora de entrega será en el Palacio de Justicia, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz, en compañía de funcionarios de funcionarios del Departamento de Suministro y/o Patrimonio, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación.---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5554/16 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 860/2016, de fecha 14 de Abril del 2016, Rubro: 340, FF: 30, PAC: 305217, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y la respectiva nota de remisión y aprobación previa de la contratante.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 19, del mes de Agosto del año 2016.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 01-09-16

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa